

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13906 MADRID

Edicto

D. Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 841/2011 se ha dictado auto por el Magistrado D. Antonio Pedreira González de fecha seis de marzo de 2012 en el concurso voluntario abreviado al deudor Vapor y Espíritu, S.L., con N.I.G. 28079100095692011 y C.I.F.: B-85244002.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

- La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el administrador concursal a D. Vicente Puchol Aliaga, con CIF: 73.908.746-V, con despacho profesional y domicilio para la comunicación de créditos en la calle Orense, n.º 85, Madrid CP: 28020, y correo electrónico puchol@terra. es

- No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4º.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 L.C.).

Madrid, 18 de abril de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120024741-1